EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS – CODIGO: BO-ENDE-568419-CW-RFB
PRIMERA CONVOCATORIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "CONST. ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA PROVINCIA MENDEZ (TARIJA)"

En la ciudad de Santa Cruz, el día 23 de octubre del año 2026, a horas 11:00, en fecha y hora establecidos en la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la Sección I (Instrucciones a los Oferentes), Numeral 6, Punto 6.5 Reunión de consultas y aclaraciones, del proceso con código ENDE-568419-CW-RFB "CONST. ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA PROVINCIA MENDEZ (TARIJA)", se reunieron en Acto Público, en la sala de reuniones del proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia – IDTR III de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración de Manera Virtual mediante el enlace: https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=mccb5483f2c72789fb854563cafe03ade; Se contó con la presencia de representantes de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE y Potenciales Proponentes de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

N°	NOMBRE	ENDE
1	Andrés Vera Ossio	Unidad Solicitante
2	Alejandro Ramírez B.	Especialista de Adquisiciones

EMPRESAS PARTICIPANTES:

N°	EMPRESA	PARTICIPACIÓN
1	GREV ENERGY	SALA WEBEX https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=mccb5483f2c72789fb854563cafe03ade
2	ICARO CONSTRUCCIONES	SALA WEBEX hhttps://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=mccb5483f2c72789fb854563cafe03ade
3	ASOCIACION ACCIDENTAL ELECTRI - TARMEN	SALA WEBEX https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=mccb5483f2c72789fb854563cafe03ade

El acto de reunión concluyo a horas 11:45 del 23 de octubre del año 2026.

Como constancia de la presente acta firma personal de la Entidad que participo presencialmente.

Alejandro Ramírez B.
ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES

Andrés Vera Ossio
UNIDAD SOLICITANTE

CONSULTAS EN SALA

1. GRUPO EMPRESARIAL VARGAS VELASCO S.R.L. (GERV S.R.L.)

No.	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	Solicitamos aclarar en que parte podemos encontrar el Formulario 3.3 En el pliego especifica que tenemos el formulario 3.3 recursos financieros pero no lo encontramos.	Se verificará y de confirmarse la inconsistencia señalada, se procederá a su corrección mediante la enmienda correspondiente, la cual será comunicada a todos los oferentes.

2. ASOCIACION ACCIDENTAL ELECTRI – TARMEN

No.	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	Los precios de los materiales cotizados en la paz o santa cruz tienen incrementos sustanciales, tomando en cuenta que el mercado es muy inestable y la tendencia es el incremento en todos los costos, se considera que el precio referencial tendrá desfases que afectará al contratista, de la misma se prevé un incremento en el salario mínimo para la siguiente gestión lo cual también incidirá en el presupuesto. Al respecto evidentemente la entidad no toma en cuenta estas incidencias motivo por el cual se solicita formalmente a ENDE mejorar el presupuesto o al menos establecer un mecanismo de ajuste del precio.	Se toma conocimiento de la preocupación expresada por el oferente respecto a las variaciones de precios de materiales, mano de obra y otros componentes que intervienen en la ejecución de la obra. Al respecto, el precio referencial constituye una estimación elaborada por el Contratante y no implica, por sí mismo, un compromiso de actualización automática ante variaciones del mercado. La presentación de ofertas deberá sujetarse a las condiciones económicas y contractuales establecidas en el Documento de Solicitud de Ofertas (SDO). En cuanto a la solicitud de incorporar un mecanismo de ajuste de precios, se aclara que su aplicación deberá estar expresamente prevista en las condiciones contractuales del SDO. En consecuencia, el Contratante verificará las disposiciones aplicables y, de corresponder, comunicará cualquier modificación mediante la enmienda formal respectiva, conforme a las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial. La presente respuesta no modifica por sí misma el precio referencial ni incorpora un mecanismo de ajuste de precios.

No.	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
2	Quisiéramos que revisen el personal ya que ha solicitado más de 1 para los cargos y creemos que son muchos para el trabajo que se efectuará.	Se toma conocimiento de la observación presentada. Los requerimientos de personal establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas responden a las necesidades previstas para la ejecución de la obra, considerando su alcance, plazo y condiciones técnicas. No obstante, el Contratante analizará la observación presentada a fin de verificar la pertinencia de las cantidades y perfiles de personal requeridos. En caso de determinarse la necesidad de modificar dichos requisitos, los cambios serán comunicados formalmente mediante la enmienda correspondiente al SDO, de conformidad con las regulaciones aplicables del Banco Mundial. Mientras no se emita una modificación formal, se mantienen vigentes los requisitos establecidos en el documento de contratación.
3	Medidores de energía: "En la acometida con pilastra prefabricada (ítem 49), ¿quién provee el medidor: el contratista, ENDE o la distribuidora? El análisis de precios unitarios no lo incluye."	La empresa distribuidora de energía eléctrica SETAR será responsable de la provisión e instalación del conductor de acometida y del medidor de energía eléctrica, de acuerdo con sus procedimientos técnicos y la normativa vigente aplicable. Asimismo, deberá realizar las verificaciones correspondientes para garantizar la correcta conexión y medición del suministro eléctrico.
4	Reserva de Sama: "Para el tramo dentro de la Reserva, ¿el Certificado de Compatibilidad de Uso del SERNAP está vigente? ¿Hay restricciones de campamento, apertura de accesos o calendario que debamos considerar en la oferta?"	El Certificado de Compatibilidad de Uso de Suelo (CCU) se encuentra vigente y contempla únicamente la construcción de las redes eléctricas de media tensión (MT) y baja tensión (BT). No incluye la apertura de accesos ni la instalación de campamentos, por lo que el proponente deberá realizar las coordinaciones correspondientes para la ejecución de dichas actividades.
5	Coordenadas: "La coordenada "Y" de la comunidad Huacata no corresponde a su ubicación, y Melón Pugio tiene las mismas coordenadas que Cerro Redondo. ¿Pueden corregirlas mediante aclaración?"	Se verificará la información de las coordenadas de las comunidades Huacata y Melón Pugio. De confirmarse las inconsistencias señaladas, se procederá a su corrección mediante la enmienda correspondiente, la cual será comunicada a todos los oferentes.
6	Inicio de obra: "El PGAS del contratista se entrega 20 días hábiles después de la orden de proceder. ¿Los trabajos de campo pueden empezar antes de que se apruebe? Si la aprobación se demora, ¿se amplía el plazo?"	Los trabajos deberán desarrollarse conforme a las condiciones ambientales y sociales establecidas en las Especificaciones Técnicas. La aprobación del PGAS del contratista deberá gestionarse oportunamente; cualquier autorización para iniciar actividades antes de su aprobación y una eventual ampliación de plazo estarán sujetas a evaluación y autorización formal de ENDE, conforme al contrato.

No.	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
7	Anticipo y fecha de presentación: "¿El anticipo será del 20 % y en qué plazo se desembolsa? ¿Se mantiene la presentación del 6 de noviembre o prevén ampliarla si hay enmiendas?	El anticipo y sus condiciones de desembolso se regirán por lo establecido en el SDO y el contrato. Se mantiene la fecha de presentación de ofertas del 6 de noviembre de 2026; cualquier modificación, incluida una eventual ampliación de plazo por enmiendas, será comunicada formalmente a todos los oferentes.
8	Quisiéramos saber si habrá reajuste de precios en vista que muchos de las compras que se efectuarán se la realizará del exterior y los costos de los fletes va subiendo mucho	Los precios se regirán por las condiciones establecidas en el SDO y el contrato. Cualquier reajuste de precios estará sujeto a lo expresamente previsto en las condiciones contractuales, por lo que se recomienda a los oferentes considerar los costos de adquisición, transporte y fletes en sus ofertas.

3. ICARO CONSTRUCCIONES

No.	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	No tenemos consultas, le haremos saber por escrito en caso de tener consultas.	Estaremos atentos a responder.

CONSULTAS ESCRITAS

1. China International Water & Electric Corp. (Sucursal Bolivia)

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	La variación del tipo cambiario y la disponibilidad de dólares en las entidades bancarias limita en gran medida las importaciones, situación que representa un alto riesgo para realizar las importaciones. Sobre este particular se solicita a la entidad analizar un mecanismo de pago de las importaciones en dólares o bien, cuál es el mecanismo de acceso a dólares, para efectuar los pagos que se requieren sobre todo para algunos materiales (transformadores, cable etc).	Los pagos se efectuarán en la moneda y bajo las condiciones establecidas en el SDO. El documento no garantiza acceso a divisas ni pagos en dólares.
2	En cuanto al personal clave, se solicita se aclare lo señalado en el pliego, respecto a que si en algún caso el personal clave propuesto en la oferta no cumple los requisitos. ENDE otorgará un plazo para presentar un sustituto alternativo, por tanto se solicita se aclare esta afirmación del pliego, el personal clave no es motivo de anulación de la propuesta, bajo la premisa de la presentación del personal idóneo según el requisito del pliego.	La evaluación del personal clave y cualquier sustitución se sujetarán a los requisitos del SDO. No se confirma un derecho automático a sustituir personal ni una excepción a los criterios de evaluación.
3	Para la gestión 2027, se tiene previsto el incremento de salarios, así como otras incidencias, situación que sin duda comprometen el presupuesto actual del proyecto, ante un escenario que es desfavorable para los oferentes existe algún mecanismo que pueda prever alguna compensación, favor aclarar esta situación.	Conforme a la cláusula CGC 44.1 del SDO, el contrato no está sujeto a reajuste de precios. En caso de que se determine y autorice algún ajuste, este será comunicado formalmente mediante la correspondiente enmienda al SDO, conforme a los procedimientos y autorizaciones aplicables.
4	Por lo expuesto, solicitamos ampliación de plazo de presentación de propuestas por 14 días adicionales.	La eventual ampliación de plazo será analizada y se dará respuesta mediante la correspondiente ENMIENDA (si corresponde).

2. GRUPO EMPRESARIAL VARGAS VELASCO S.R.L. (GERV S.R.L.)

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	Actualización del precio referencial (Sección I; Formulario B1). El presupuesto referencial fue elaborado con un tipo de cambio del dólar fijo, anterior a la aplicación del régimen de tipo de cambio flexible por parte del Banco Central de Bolivia. El tipo de cambio oficial vigente es sustancialmente mayor y varía diariamente. Gran parte del costo directo corresponde a materiales importados (transformadores, conductores, aisladores, pararrayos, seccionadores y herrajes), cuyos precios actuales de mercado superan significativamente los considerados en el presupuesto. ¿Prevé el Contratante actualizar el precio referencial a las condiciones cambiarias vigentes mediante enmienda?	El SDO publicado mantiene vigencia. Cualquier modificación del precio referencial, si correspondiera, deberá formalizarse mediante enmienda y comunicarse a todos los oferentes.
2	Ajuste de precios (CGC 44.1). Las CEC establecen que el contrato no está sujeto a ajuste de precios. Considerando el plazo de 360 días y la variabilidad diaria del tipo de cambio oficial, solicitamos que se incorpore una fórmula de ajuste conforme a la CGC 44 (índices de tipo de cambio y de combustibles). Si no se acepta, solicitamos confirmar que el riesgo cambiario será asumido íntegramente por el contratista.	Se analizará y dará respuesta mediante la correspondiente ENMIENDA (si corresponde).
3	Precio del diésel en el precio referencial. El precio del diésel en el mercado nacional se ha incrementado a Bs 18 por litro. Solicitamos confirmar si este incremento fue considerado en la elaboración del precio referencial y en las tarifas horarias de equipo del presupuesto del Contratante. En caso de no haber sido considerado, ¿prevé el Contratante actualizar el precio referencial para reflejar el costo vigente del combustible?	El SDO no establece un mecanismo de compensación por variación del diésel. Cualquier modificación del precio referencial deberá, si corresponde, formalizarse mediante enmienda.
4	Ofertas por encima del precio referencial. ¿Las ofertas cuyo monto supere el precio referencial serán rechazadas o descalificadas? En caso contrario, ¿existe un margen máximo admisible sobre el precio referencial?	El anuncio específico del SDO señala que las ofertas que superen el precio referencial también serán evaluadas. El SDO no establece por ello un margen máximo automático.

Nº	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
5	Formato oficial de la Lista de Cantidades (FORM 2 y Formulario B1). El FORM 2 del documento de solicitud de ofertas exige el precio unitario en cifras y en literal, pero la planilla Excel del Formulario B1 entregada por ENDE no contiene la columna literal. ¿Cuál es el formato que debe presentarse? ¿Puede presentarse el Formulario B1 acompañado del FORM 2 con el literal?	Los oferentes deberán completar los formularios requeridos en el SDO. Se deberá consignar el precio en cifras y literal en el formulario que así lo exige; el B1 se utilizará conforme a su formato publicado.
6	Documentación y firma de la Asociación Accidental en la etapa de oferta. Solicitamos confirmar si, para la presentación de la oferta, es suficiente un compromiso o carta de intención de asociación accidental firmado por los representantes legales de cada asociado, con la designación del representante común y los porcentajes de participación, siendo dicho representante común quien firme el FORM 1, el FORM 3 y los demás formularios. Asimismo, confirmar que el Testimonio de Constitución de la APCA y el Poder de su representante se exigirán dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación, para la firma del contrato.	La documentación de la APCA deberá ajustarse a lo establecido en el SDO. No se confirma un plazo o requisito distinto al previsto en el documento de contratación.
7	Asociados constituidos en el extranjero. En caso de que uno de los asociados sea una empresa constituida en el extranjero sin registro en Bolivia, solicitamos confirmar: (a) si sus documentos legales pueden presentarse apostillados; (b) qué documentos se aceptan como equivalentes a la Matrícula de Comercio SEPREC, NIT, certificado de la Gestora Pública y Certificado de Solvencia Fiscal de la CGE; y (c) si el FORM 9 y las garantías de cumplimiento y de anticipo pueden ser emitidos por una entidad financiera del exterior a través de un banco corresponsal autorizado por la ASFI.	La documentación legal de empresas extranjeras deberá presentarse conforme a los requisitos establecidos en el SDO y la normativa aplicable. La aceptación de documentos equivalentes a los registros y certificados nacionales, así como del FORM 9 y las garantías emitidas por entidades financieras del exterior, deberá ajustarse a las condiciones expresamente previstas en el SDO.
8	Certificado PGSST (Sección I, Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación; Carta de Compromiso Técnico, Ambiental y Social del FORM 8). El pliego establece que el proponente debe contar con el Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PGSST) aprobado y vigente, conforme a la NTS-009/23, adjuntando de manera obligatoria el certificado correspondiente. Solicitamos confirmar: (a) si el certificado PGSST es requisito de habilitación que debe adjuntarse en la oferta, o si puede presentarse para la firma del contrato o antes de la orden de proceder; (b) en caso de Asociación Accidental, si es suficiente el certificado PGSST vigente del asociado líder,	El certificado PGSST deberá presentarse conforme a los requisitos y plazos establecidos en el SDO. La aplicación de este requisito a las Asociaciones Accidentales y a los asociados constituidos en el extranjero deberá ajustarse a lo expresamente previsto en el documento, sin presumir excepciones no contempladas.

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
	considerando que la Asociación no cuenta con NIT propio al momento de la oferta y que el trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social requiere NIT; y (c) si un asociado constituido en el extranjero, sin NIT en Bolivia, está exento de presentarlo.	

3. EMPRESA CONSTRUCTORA TIAGO S.R.L.

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	**Solicitud de implementación del mecanismo de pago directo a proveedores internacionales.** Solicitamos a ENDE CORPORACIÓN evalúe y gestione ante el Banco Mundial la autorización del mecanismo de pago directo, incluido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Quinta Edición) documento que regula la contratación de acuerdo al SDO, donde se establece el pago en dólares estadounidenses, a los proveedores de materiales internacionales de materiales y equipos destinados exclusivamente al proyecto. Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones: a) Elevada Cuantía de bienes de procedencia internacional De acuerdo a nuestro calculo, estimamos que aproximadamente el 60% del valor del proyecto corresponde a materiales y equipos cuya adquisición depende directa o indirectamente de importaciones. Dada la coyuntura actual , esta condición genera una exposición significativa debido a las variaciones cambiarias, los costos de transferencia de divisas, los plazos de fabricación y suministro, y la volatilidad de los precios internacionales. Situacion que no existía en el momento de la formulación del Proyecto ni la firma del Convenio entre ENDE y el Banco Mundial. Por consiguiente, solicitamos disponer de un mecanismo que permita asegurar tempranamente estas adquisiciones contribuiría a reducir los riesgos de ejecución y a garantizar la disponibilidad de materiales dentro del cronograma contractual, .el cual es el pago directo en moneda norteamericana a los proveedores de materiales del proyecto y este pueda ser de una 20 % del valor contractual .	El mecanismo de pago directo a proveedores internacionales, por hasta el 20 % del monto contractual, constituye una solicitud que deberá ser evaluada por ENDE Corporación conforme al SDO, al contrato y a las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial. Su eventual implementación estará sujeta a la viabilidad técnica, financiera y contractual, así como a la autorización previa del Banco Mundial y a las modificaciones que correspondan.

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
	b) Reconocimiento expreso del riesgo macroeconómico en los documentos del propio proyecto El Documento de Evaluación Inicial del Proyecto IDTR III (P180027), elaborado por el Banco Mundial el 25 de octubre de 2023, establece en su numeral 66 que el riesgo macroeconómico es considerable. Asimismo, señala que los desequilibrios externos pueden dificultar la adquisición de insumos esenciales o incrementar sus costos, reconociendo expresamente la posibilidad de realizar pagos directos a proveedores internacionales como uno de los mecanismos de mitigación contemplados para determinadas inversiones del proyecto. c) Variación sustancial de las condiciones cambiarias consideradas en la evaluación del proyecto El documento de evaluación del proyecto, de acuerdo al Informe N°: PAS00038 del préstamo Proyecto de mejora del acceso sostenible a la electricidad en Bolivia (IDRIII) elaborado en 2023, del cual hace parte el presente proyecto, utiliza un tipo de cambio de referencia de Bs 6,86 por dólar estadounidense. Como es de conocimiento las condiciones a la fecha cambiaron, y el dólar es flexible teniendo Al 21 de octubre de 2026, 11,83 bs por dólar de acuerdo a el Banco Central de Bolivia. Esta modificación representa una variación sustancial respecto de los presupuestos económicos originales y produce una reducción aproximada del 42% en la capacidad de adquisición de dólares con un mismo monto nominal en bolivianos. Considerando que las Condiciones Especiales del Contrato, en sus cláusulas CGC 43.1 y CGC 44.1, establecen respectivamente que los pagos se realizarán en bolivianos y que el contrato no estará sujeto a reajuste de precios, resulta particularmente importante evaluar medidas de mitigación que eviten trasladar riesgos cambiarios extraordinarios al suministro de bienes importados. Poniendo de esta manera en riesgo el proyecto d) Costos financieros adicionales de las transferencias internacionales Actualmente es otra condición que tubo variación a la inicialmente considerada en la elaboración del proyecto, la cual Mediante Resolución ASFI/299/2026, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero estableció bandas tarifarias para las transferencias y giros al exterior, contemplando	

Nº	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
	comisiones de entre el 5% y el 10% para operaciones superiores a USD 1.000, según las condiciones aplicables. Estas comisiones constituyen un costo financiero adicional para la adquisición de materiales importados, al que pueden sumarse los costos de conversión monetaria y los intereses derivados de la utilización de líneas de crédito comerciales y de la devaluación del boliviano mencionado anteriormente. Por tanto, cuando los recursos del financiamiento internacional se desembolsan en el circuito financiero nacional en bolivianos y posteriormente deben convertirse y transferirse nuevamente al exterior, producen unos costos de intermediación que reducen drásticamente la eficiencia económica de la operación y ponen en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato. e) La acreditación de liquidez no elimina el riesgo financiero Si bien, el SDO exige acreditar recursos financieros equivalentes al 50% del precio referencial, es decir, aproximadamente Bs 15.973.438. Sin embargo, acreditar dicha capacidad financiera en moneda nacional no garantiza necesariamente la disponibilidad inmediata de divisas para realizar importaciones internacionales. Adicionalmente, la utilización de líneas de crédito supone costos financieros que se incrementan cuando deben mantenerse durante los períodos de fabricación, transporte, importación, ejecución y recuperación de los recursos mediante certificados de avance de obra. Por lo que a la condición de devaluación del boliviano, a la banda de cobro por envio de divisas al exterior establecido por la ASFI del 5 a 10% seria cargarle adicionalmente el interés de la línea de crédito, ahondando mas el riego para el proyecto. Por ello, consideramos que la exigencia de liquidez y la implementación de mecanismos eficientes de pago internacional son medidas complementarias y no excluyentes. f) Principios de economía, eficiencia y adecuada asignación de riesgos Las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial reconocen los principios de valor por dinero, economía, eficiencia, transparencia, equidad y adecuación al propósito de la contratación.	

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
	Una estructuración financiera que permita minimizar costos cambiarios y bancarios evitables favorece dichos principios, al mismo tiempo que reduce la necesidad de incorporar contingencias financieras elevadas en las propuestas económicas. **En virtud de los antecedentes expuestos, solicitamos:** **Que se evalúe incorporar mediante enmienda al SDO el mecanismo pago directo a proveedores internacionales, por hasta el 20% del precio contractual, destinado exclusivamente a la adquisición de materiales y equipos importados.** **Este mecanismo podría implementarse mediante facturas proforma, órdenes de compra, contratos de suministro, garantías u otros instrumentos de respaldo y control que resulten aceptables para ENDE y el financiador.** Se propone que dichos desembolsos sean imputados al precio contractual y sujetos a los mecanismos de recuperación, conciliación y control correspondientes, sin representar un incremento del monto adjudicado. La medida permitiría asegurar oportunamente los precios de adquisición, reducir costos financieros y cambiarios y proteger la continuidad de suministro del proyecto.	
2	**Solicitud alternativa: incremento del anticipo contractual hasta el 40%** En caso de que no resulte factible para ENDE y el BANCO MUNDIAL, la implementación del mecanismo de pago directo a proveedores internacionales solicitado en el numeral anterior, solicitamos alternativamente considerar la modificación de la cláusula CGC 48.1 y demás disposiciones concordantes del SDO, para permitir un anticipo contractual de hasta el 40% del precio del contrato, pagadero en bolivianos. Esta solicitud responde a la necesidad de contar con recursos suficientes para efectuar anticipadamente las contrataciones de fabricación, adquisición y suministro de materiales esenciales, permitiendo asegurar precios y plazos con los proveedores internacionales.	El anticipo se otorgará conforme al porcentaje y las condiciones establecidos en el SDO y el contrato. La solicitud de incrementarlo hasta el 40 % del precio contractual requerirá evaluación por parte de ENDE Corporación y, de corresponder, gestión y autorización previa del Banco Mundial, considerando la modificación de la CGC 48.1, las garantías exigibles y los mecanismos de control y amortización correspondientes.

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
	El porcentaje actualmente previsto, de hasta el 20%, resulta insuficiente frente a la proporción estimada de bienes importados, particularmente cuando se consideran los costos de conversión, transferencia, financiación y las condiciones de pago exigidas por los fabricantes internacionales. El anticipo adicional no constituiría un incremento del precio contractual, sino una modificación del esquema de desembolsos, debiendo encontrarse íntegramente respaldado mediante una garantía bancaria de correcta inversión equivalente al 100% del anticipo otorgado, junto con un plan de inversión, documentación comercial y mecanismos de amortización mediante certificados de avance. Consideramos que esta no es alternativa ideal, pero permitiría una distribución más equilibrada de los riesgos financieros, favorecería la presentación de ofertas competitivas y contribuiría a evitar retrasos derivados de dificultades en la adquisición internacional de materiales. **Solicitamos, en consecuencia, se puede autorizar y tramitar ante el Banco Mundial la modificación del anticipo contractual hasta el 40.**	
3	**Solicitud de aclaración sobre la experiencia específica y la definición de obras similares** El numeral 6.6 del Documento de Solicitud de Ofertas establece como requisito de calificación acreditar un mínimo de tres (3) obras similares, definiendo determinadas categorías de trabajos en redes y líneas eléctricas de media y baja tensión. Sin embargo, no se identifica de manera expresa la magnitud económica, extensión, cantidad de obra, capacidad técnica, complejidad o alcance mínimo que deberá cumplir cada contrato presentado para ser considerado una obra similar. Solicitamos los criterios de cuantía, monto y/o complejidad que van a toma la comisión de calificación para validar o no una obra similar.	La evaluación de las obras similares se realizará conforme a las categorías y los requisitos establecidos en el numeral 6.6 del SDO. La Comisión de Evaluación verificará que los contratos presentados acrediten experiencia en trabajos comprendidos en las categorías definidas en dicho documento, sin incorporar criterios adicionales de cuantía, extensión o complejidad que no estén expresamente establecidos en el SDO.
4	**Solicitud de ampliación de plazo para presentación de ofertas** **Finalmente, solicitamos considerar una ampliación de veinte (20) días calendario respecto de la fecha actualmente prevista para la presentación de ofertas, fijada para el 6 de noviembre de 2026.** La solicitud se sustenta en la magnitud y complejidad del proyecto, así como en la necesidad de efectuar una adecuada evaluación técnica,	La solicitud de ampliación del plazo para la presentación de ofertas será evaluada, considerando la complejidad del proceso y las aclaraciones o modificaciones que pudieran corresponder. Cualquier ampliación se comunicará formalmente a través de la enmienda al SDO, previa obtención de la no objeción del Banco Mundial, cuando corresponda.

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
	comercial, logística y financiera de los materiales y equipos requeridos. En particular, la obtención de cotizaciones internacionales, la verificación de plazos de fabricación y transporte, la evaluación de alternativas de financiación y la determinación de costos reales de importación requieren un período razonable de preparación. De igual manera, las aclaraciones y eventuales modificaciones que resulten de las presentes consultas podrían incidir directamente en la estructuración de las ofertas económicas y financieras. Una ampliación de plazo contribuiría a mejorar la calidad y comparabilidad de las propuestas, fomentar la participación de potenciales oferentes y reducir el riesgo de presentar precios que incorporen contingencias innecesarias. Reiteramos que las solicitudes precedentes tienen un propósito exclusivamente técnico, financiero y preventivo, orientado a contribuir a la adecuada ejecución del proyecto y al cumplimiento de los objetivos del financiamiento otorgado por el Banco Mundial.	

4. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ELECTRI TARMEN

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	**Especificaciones de Postes de Madera:** Se exige que los postes de eucalipto cumplan con la norma NB 103001 y tengan una vida útil de 20 años, además de exigir ensayos destructivos. En el mercado boliviano, encontrar proveedores que cuenten con el CEFO (Certificado Forestal) y que garanticen la retención de CCA (Cromo-Cobre-Arsénico) bajo esa norma para 1.500 postes puede ser limitado. ¿Se aceptarán postes de hormigón o fibra de vidrio como alternativa en caso de desabastecimiento de madera tratada certificada?	Se mantienen las especificaciones técnicas del SDO. No se aceptarán materiales alternativos salvo que se los autorice expresamente mediante enmienda formal.

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
2	**Acometidas vs. Volúmenes:** En los volúmenes de obra (pág. 28), se piden 892 acometidas, pero en la descripción del proyecto se mencionan "892 nuevos usuarios". Sin embargo, la lista de comunidades suma 892 beneficiarios exactos. ¿Qué sucede si durante la ejecución se requiere instalar acometidas para viviendas adicionales que no están en el censo original? ¿Se pagarán como ítems extraordinarios o se debe asumir el riesgo con el monto fijo?	La ejecución y el pago de las acometidas se sujetarán a las cantidades, condiciones contractuales y especificaciones técnicas establecidas en el SDO. Las acometidas adicionales no contempladas en los volúmenes previstos no serán reconocidas automáticamente como ítems extraordinarios; cualquier modificación deberá contar con la justificación técnica, la aprobación de ENDE y las autorizaciones que correspondan conforme al contrato y a las regulaciones del Banco Mundial.
3	**Plazo del PGAS-C:** Se exige presentar el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) en un plazo de 20 días hábiles a partir de la Orden de Proceder (pág. 24). Siendo un documento complejo que requiere aprobación del Banco Mundial, ¿se permitirá iniciar las actividades de movilización (campamentos, transporte de materiales) mientras el PGAS-C está en revisión, ¿o esto paralizará la obra?	Para la elaboración del PGAS Contratista, el DBC contempla el Diagnóstico Socioambiental y Lineamientos PGAS, el cual contempla la evaluación de impactos sociales, ambientales y socioeconómicos, además plantea medidas de mitigación plasmados en Planes Sociales, Planes Ambientales y Planes SySO, los cuales presentan en el mismo, los lineamientos de cada Plan. Y menciona un presupuesto general para su implementación. En tanto, el estudio presenta una amplitud y detalle de análisis que permitirá a la empresa elaborar el PGAS C y presentarlo para conformidad del financiador. El Solicitante podrá acceder a los respaldos del Diagnóstico Socioambiental y lineamiento PGAS para la elaboración del PGAS C.
4	**Equivalencia de cargos para Superintendente y Residente de Obras:** Solicitamos que, para los cargos de Superintendente y Residente de Obras, se considere como experiencia válida y equivalente aquella adquirida por profesionales que han trabajado en ENDE bajo las denominaciones de CONSULTOR con actividades de Fiscalización, Profesional II – GOSE 5, Profesional Nivel II GOSE 1, Profesional Nivel II GOCE 3 y Profesional Nivel IV GOSE 1, así como cualquier otro cargo o denominación que ENDE haya otorgado a sus profesionales, toda vez que sus contratos y certificados de trabajo acreditan funciones propias de la Gerencia de Operaciones de Sistemas Eléctricos y de otros cargos que han sido licitados por la entidad. En tal sentido, solicitamos que dichas denominaciones sean reconocidas como equivalente a los cargos requeridos en el pliego, evitando que la sola diferencia de nomenclatura interna descalifique a personal idóneo que cuenta con la experiencia efectiva requerida.	Se mantiene lo establecido en el SDO respecto a los cargos y perfiles requeridos para el Superintendente y el Residente de Obras. En consecuencia, la evaluación se realizará conforme a los requisitos expresamente establecidos en dicho documento.

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
5	**Tipo de cambio y disponibilidad de divisas:** La variación del tipo cambiario y las restricciones en el acceso a dólares en el sistema financiero nacional afecten significativamente las importaciones de materiales críticos como transformadores y cables. Solicitamos a la entidad aclarar si existe algún mecanismo de pago en dólares o, en su defecto, cual seria el procedimiento para acceder a divisas necesarias para cumplir con los requerimientos del proyecto.	Los pagos se efectuarán en la moneda y conforme a las condiciones establecidas en el SDO y el contrato. No se contempla un mecanismo de pago en dólares estadounidenses distinto al expresamente previsto en dichos documentos. En consecuencia, los oferentes deberán considerar las condiciones de acceso a divisas y los costos asociados al preparar sus ofertas, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran aprobarse conforme a los procedimientos y autorizaciones correspondientes.
6	**Personal clave – Aplicación del Principio de Subsanación:** habiendo revisado lo dispuesto en el Formulario 7 donde se contempla la opción de presentar un sustituto si el personal clave no cumple los requisitos, solicitamos se aclare si esta eventualidad faculta al oferente a ejercer su derecho a la subsanación. Solicitamos se confirme que la falta de cumplimiento de requisitos de un profesional no será causal de rechazo directo de la oferta, siempre y cuando se presente un personal alternativo idóneo en el plazo que convocante determine, garantizando así la transparencia y competitivad del proceso conforme a las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial	La evaluación del personal clave y la posibilidad de presentar sustitutos se regirán por lo establecido en el SDO y el Formulario 7. La presentación de personal alternativo estará sujeta a las condiciones expresamente previstas en dichos documentos y no implica la aceptación automática de sustituciones ni la subsanación de incumplimientos de los requisitos exigidos.
7	**Incremento salarial y presupuesto:** Para la gestión 2027 se prevé un incremento salarial y otros factores que podrían impactar el presupuesto del proyecto. Ante este escenario, solicitamos se nos informe si existe algún mecanismo de compensación o ajuste que permita prever estas variaciones y mantener la viabilidad económica de la oferta.	Conforme a la cláusula CGC 44.1 del SDO, el contrato no está sujeto a reajuste de precios. En caso de que se determine y autorice algún ajuste, este será comunicado formalmente mediante la correspondiente enmienda al SDO, conforme a los procedimientos y autorizaciones aplicables.
8	**Consulta sobre Variación de Precios de Combustibles**: Solicitamos se nos informe si el presupuesto oficial del proyecto ha considerado el incremento previsto en el precio de la gasolina y el diésel para la gestión 2027. Siendo que la obra tiene un plazo de 360 días y requiere de un uso intensivo de vehículos y maquinaria pesada (según el numeral 7.1 de las Especificaciones Técnicas), el alza de los combustibles representa un riesgo significativo para el presupuesto. Considerando que el pliego establece que no habrá ajuste de precios (CGC 44.1), solicitamos aclarar cuál es el mecanismo previsto para compensar esta variación y mantener la viabilidad de las ofertas.	Conforme a la cláusula CGC 44.1 del SDO, el contrato no está sujeto a reajuste de precios. Por tanto, no se contempla un mecanismo de compensación por variaciones en los precios de los combustibles, debiendo los oferentes considerar estos factores al preparar sus ofertas. En caso de que se determine y autorice algún ajuste, este será comunicado formalmente mediante la correspondiente enmienda al SDO, conforme a los procedimientos aplicables.